



## JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 31. 2 y 3 de la Ley 1/1987 de 31 de marzo, Electoral Valenciana, así como lo que establece el apartado Segundo de la Instrucción 4/2023 de 26 de abril, dictada por la Junta Electoral Central sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y Provinciales en relación con las elecciones de 28 de mayo de 2023, la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana tiene competencia para efectuar la distribución de los tiempos correspondientes a la emisión de espacios gratuitos de propaganda electoral en cada medio de comunicación –radio y televisión- de titularidad pública cuyo ámbito de difusión sea la Comunidad Valenciana, en relación con las elecciones a Les Corts y las elecciones municipales que se celebrarán el próximo 28 de mayo de 2023.

La Junta Electoral de la Comunitat Valenciana ha adoptado la Resolución núm. 40/2023, en fecha 28 de abril de 2023, aprobando el procedimiento para la constitución y desarrollo de actuaciones de la Comisión de Radio y Televisión (*CRTV*) prevista en el art. 31 de la Ley Electoral Valenciana (*LEV*), que ha de constituirse para la distribución de los espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación, radio y televisión, de titularidad pública cuyo ámbito de difusión sea la Comunidad Valenciana, en las elecciones que se celebrarán el 28 de mayo de 2023.

En virtud de lo anterior, la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en su reunión celebrada el día **1 de mayo de 2023**, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Constituir la Comisión de Radio y Televisión prevista en el art. 31. 2 y 3 de la Ley 1/1987 de 31 de marzo, Electoral Valenciana, la cual elevará a la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana la propuesta de distribución de los tiempos correspondientes a la emisión de espacios gratuitos de propaganda electoral en cada medio de comunicación –radio y televisión- de titularidad pública, cuyo ámbito de difusión sea la Comunidad Valenciana, en relación con las elecciones a Les Corts y las elecciones municipales que se celebrarán el próximo 28 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Radio y Televisión estará compuesta por un/una representante de las siguientes formaciones políticas:

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).
- PARTIDO POPULAR (PP).
- COMPROMÍS: MÉS-INICIATIVA-VERDSEQUO (COMPROMIS).
- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (CS)
- VOX (VOX)
- UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA (UP-EUPV).



JUNTA ELECTORAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Dichos representantes votarán mediante voto ponderado de acuerdo con la composición de Les Corts al inicio de la X Legislatura.

**TERCERO.-** Solicitar a las expresadas candidaturas que designen la persona que, en representación de las mismas, formará parte de dicha Comisión. El plazo para efectuar dicha designación concluirá el martes 2 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

**CUARTO.-** Convocar la reunión constitutiva de la Comisión de Radio y Televisión, que se celebrará el 3 de mayo de 2023, a las 10:30 hs, en la Sala de los Pinazo del Palau de Les Corts, a la cual asistirá, en representación de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, la Vicepresidenta de la Junta Electoral.

A la sesión se citará a los Directores/as de medios de comunicación –radio y televisión- de titularidad pública cuyo ámbito de difusión sea la Comunitat Valenciana, para que aporten las bandas/franjas horarias reservadas en cada medio para la emisión de los espacios gratuitos de propaganda electoral en cada uno de los siguientes bloques de espacios: *Bloque 1, correspondiente a las elecciones a Les Corts, y Bloque 2, correspondiente a las elecciones municipales.*

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los/las representantes generales de las candidaturas acreditadas ante esta Junta Electoral, así como a los medios de medios de comunicación de titularidad pública –radio y televisión- cuyo ámbito de difusión sea la Comunitat Valenciana y publicarlo en la página web de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana ([www.cortsvalencianes.es](http://www.cortsvalencianes.es)).

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ante la Junta Electoral Central en el plazo y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la LOREG y en la Instrucción de la Junta Electoral Central 11/2007, de 27 de septiembre.

Palau de les Corts Valencianes  
València, 1 de mayo de 2023

El secretario  
FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN

La presidente  
PILAR DE LA OLIVA MARRADES